

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente «Protocolo Adicional», en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Tomás Mañas González.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Casas Ibáñez (Albacete). Residencia	26.751.091	26.751.091
Riopar (Albacete). Residencia	29.200.000	29.200.000
Alcoba de los Montes (Ciudad Real). Residencia	30.112.500	30.112.500
Almadén (Ciudad Real). Residencia	21.941.838	21.941.838
Almuradiel (Ciudad Real). Residencia	83.804.000	83.804.000
Valdepeñas (Ciudad Real). Residencia	89.371.273	89.371.273
El Pedernoso (Cuenca). Residencia	21.352.500	21.352.500
Mentalbo (Cuenca). Residencia	30.112.500	30.112.500
Jadraque (Guadalajara). Residencia	27.646.698	27.646.698
Total	360.292.400	360.292.400
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Albacete. Residencia/Centro de Día, paseo de Cuba	8.834.029	8.834.029
Villarrobledo (Albacete). Centro de Servicios Sociales y Socio-Sanitarios	6.000.000	6.000.000
Guadalajara. Centro de Día «Los Olmos»	7.498.104	7.498.104
Toledo. Residencia «S. José»	16.227.836	16.227.836
Talavera de la Reina (Toledo). Residencia/Centro de Día	7.413.431	7.413.431
Total	45.973.400	45.973.400
Suma totales	406.265.800	406.265.800

2477

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 15 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable señora doña Irene Rigau Oliver, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, nombramiento efectuado por el Decreto 300/1999, de 29 de noviembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación al artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Cataluña, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 21 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumen-

tarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de mil doscientos cuarenta y seis millones, novecientos veintisiete mil quinientas (1.246.927.500) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ochocientos ochenta y dos millones, quinientas sesenta y seis mil cuatrocientas (882.566.400) pesetas, concepto 19.04.313L.457, ciento cuarenta y tres millones, setecientos diecinueve mil quinientas (143.719.500) pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, doscientos veinte millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos (220.641.600) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de mil trescientos sesenta y cuatro millones, quinientas sesenta y cinco mil ochocientos once (1.364.565.811) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Irene Rigau Oliver.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «La Veneda»	50.917.823	50.917.823
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Les Corts»	117.019.529	83.832.972
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Horta»	87.156.202	87.156.201
Mollet del Valles (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Sta. Rosa»	93.415.696	93.415.695
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Can Samarach» ...	31.443.514	31.443.514
Sant Vicent de Castellet (Barcelona). Residencia/Centro de Día	69.680.845	69.680.844

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Figueres (Girona). Residencia/Centro de Día «Els Arcs»	52.029.098	52.029.097
Campdevanol (Girona). Residencia Centro de Día	36.939.071	36.939.070
Bellpuig (Lérida). Residencia/Centro de Día .	37.343.559	37.343.558
Balaguer (Lérida). Residencia/Centro de Día «Comtes d'Urgell»	85.950.149	85.950.149
Tarragona. Residencia/Centro de Día «La Mercé»	75.382.000	75.382.000
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Barcelona. Residencia Centro de Día «La Verneda»	43.549.381	43.549.381
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Can Samaranch»	26.893.247	26.893.247
Figueres (Girona). Residencia/Centro de Día «Els Arcs»	44.499.840	44.499.840
Campdevanol (Girona). Residencia Centro de Día	31.593.528	31.593.528
Bellpuig (Lérida). Residencia/Centro de Día .	31.939.481	31.939.481
Total	915.752.963	882.566.400
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Barcelona. Centro de Día Alzheimer Centro Educativo	20.752.073	10.017.127
Barcelona. Centro de Día «Eixample»	14.998.500	14.998.500
Barcelona. Residencia/Centro de Día Psicogeriatrica, paseig Universal	20.547.176	20.547.176
Barcelona. Asesoramiento a familias cuidadoras	2.600.000	2.600.000
Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona). Residencia/Centro de Día Psicogeriatrica, «Torreribera»	42.539.682	42.539.681
Mataró (Barcelona). Residencia/Centro de Día Psicogeriatrica	34.803.205	34.803.205
Sant Boi de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día Psicogeriatrica	18.213.812	18.213.811
Total	154.454.448	143.719.500
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Barcelona. Residencia/ Centro de Día	116.963.000	116.963.000
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	77.358.400	3.641.600
Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Barceloneta»	100.037.000	100.037.000
Total	294.358.400	220.641.600
Suma totales	1.364.565.811	1.246.927.500